

N. 704

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Lunes, 27 de Febrero de 1989

Núm. 48

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

RESOLUCION de 20 de febrero de 1989 de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Bercianos del Páramo (León).

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Bercianos del Páramo (León), esta Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, a propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la Lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de D. Faustino Alonso Fernández.

Zona infecta.—Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa.—Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar.—

1.^o—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.^o—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos, y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.^o—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Bercianos del Páramo (León) y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 20 de febrero de 1989.
El Director General, Pedro Llorente Martínez. 1829

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga n.º 4
LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra doña Trinidad Camacho Fernández, viuda de Albendea, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, ejercicios de 1984, 1985, 1986 y 1987, por el concepto de Régimen General, que ascienden por principal a la suma de 2.337.874 pesetas, más 467.571 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas que se presupuestan para gas-

tos y costas del procedimiento, lo que hace un total de dos millones novecientas cinco mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (2.905.445 pts.), se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esta provincia con fecha 7 de febrero del corriente año, la subasta de bienes muebles embargados a la deudora doña Trinidad Camacho Fernández, viuda de Albendea, según diligencias de embargo de 19 de abril de 1988 y 18 de enero de 1989, procédase a la celebración de la referida subasta el día 11 de abril de 1989 a las once horas de la mañana en las oficinas de esta Unidad de Recaudación, sitas en la calle Cipriano de la Huerga, n.º 4-bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23-10-1986 de su desarrollo, y las pertinentes a los artículos del capítulo IV, sección 2.^a de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los bienes que se subastan, con indicación del tipo de subasta en primera y segunda licitación, son los que a continuación se detallan:

Lote único: Derecho de arrendamiento y traspaso de un local comercial, dedicado a la fabricación de paraguas, sito en Avda. Roma, n.º 22, bajo. Tiene una superficie de 120 metros cuadrados, más un patio de seis metros cuadrados aproximadamente y paga una renta mensual por todos los conceptos de 2.370 pesetas, más 284 pesetas de I.V.A.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8.250.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al arrendador y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere; anúnciese al público mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será fijado en los tabloneros de anuncios de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Excmo. Ayuntamiento de León y oficinas de esta Unidad de Recaudación."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta, son los que en la anterior providencia se detallan y que, las posturas mínimas admisibles son las siguientes:

En primera licitación: 7.333.333 pesetas.

En segunda licitación: 5.500.000 pesetas.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, constituyendo depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito este que se ingresará en firme en la mencionada Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—La aprobación del remate y subsecuente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

6.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abo-

no al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el artículo 39, párrafo 2.º, de dicha Ley.

8.º—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación y constitución del correspondiente depósito, según el artículo 129.3 del R.G.R.

9.º—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

ADVERTENCIAS

Al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, a 16 de febrero de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

1651 Núm. 945 - 12.240 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS ANUNCIOS

Cipriano Valencia, S. A., con domicilio en c/ San Antonio, número 2, de Santa María del Páramo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 12.000 m3 de áridos, en el cauce del río Esla, en término municipal de Villamañán (LE), sitio El Cachón, en la localidad de Benamariel, con destino a obras contratadas.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a obras contratadas, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, presentar escrito reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de febrero de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1597 Núm. 946 - 2.584 ptas.

★ ★

Graveras Calderón, S. L., con domicilio en Cebrones del Río (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 12.000 m3 de áridos del cauce del río Orbigo, en término municipal de Roperuelos del Páramo (LE), sitio El Soto, en la localidad de Navianos de la Vega, con destino a obras carretera Madrid-Coruña.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a obras, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de febrero de 1989.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1598 Núm. 947 - 2.516 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Para apertura de recarga y retimbrado de extintores en la calle Santo Tirso, n.º 14, a nombre de Extintores Luna, S. L.—Expte. 458/88.

Para apertura de comercio de ali-

mentación en la calle San Mamés, núms. 39, 41 y 43, a nombre de don Isidoro Gutiérrez Villa y Delfín del Campo C.B.—Expte. 76/89.

Para apertura local destinado a taller metal en calle Los Osorios, n.º 15, a nombre de D. Andrés Fidalgo Borraz.—Expte. 202/89 V.O.

León, 14 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

1603 Núm. 948—1.700 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1989, han quedado aprobados definitivamente, los siguientes proyectos:

1.—Renovación del alumbrado público en las calles Avda. de España, General Vives, Avda. de La Puebla, Gómez Núñez, Cno. de Santiago y Plaza Lazúrtegui, con un presupuesto de 13.427.506 ptas., elaborado por la Sección Técnica Municipal.

2.—Ordenación, pavimentación y amueblamiento urbano en la Avda. de Cospostilla, con un presupuesto de 13.597.622 ptas., elaborado por D. Florencio Luna, Arquitecto.

3.—Renovación y ampliación del alumbrado pco. de La Puebla sur, con un presupuesto de 22.813.863 ptas., elaborado por la Sección Técnica Municipal.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 14 de febrero de 1989.
El Alcalde, Celso López Gavela.

1672 Núm. 949—3.128 ptas.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo

allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Escobar de Campos, 8 de febrero de 1989.—El Alcalde, E. Rodríguez.

1446 Núm. 950—714 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Cebrones del Río a 30 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1447 Núm. 951—714 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villadangos, 13 de febrero de 1989.
El Alcalde, Pilar González.

1470 Núm. 952—714 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cas-

tilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Soto de la Vega a 9 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1471 Núm. 953—714 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en

este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Cubillas de Rueda a 10 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1390 Núm. 954—714 ptas.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Cabañas Raras a 8 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1445 Núm. 955—714 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar

los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Páramo del Sil, 28 de enero de 1989. El Alcalde, Leopoldo Justo Pérez.

1472 Núm. 956—714 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos

cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Garrafe de Torio a 8 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Estalote Calo.

1505

Núm. 957—731 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Por D. Santiago Fonfría Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Disco-Bar de categoría especial "A", con emplazamiento en c/ General Aranda, 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueda formular por escrito, que presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Bañeza a 10 de febrero de 1989. El Alcalde (ilegible).

1501

Núm. 958—1.496 ptas.

**

Por D. Jesús Castrodeza Pintado, en representación de Distribuciones Reus, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Supermercado de Alimentación, con emplazamiento en la c/ Juan de Mansilla, 36.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a 15 de febrero de 1989. El Alcalde (ilegible).

1661

Núm. 959—1.564 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Formulada y rendida la cuenta general de presupuesto ordinario, cuenta del patrimonio, cuenta de caudales y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1988, de conformidad con los arts. 460 y 461 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido en materia de Ré-

gimen Local, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días y ocho más al objeto de que puedan ser examinadas y formular por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen pertinentes.

Villazala a 14 de febrero de 1989. El Alcalde, José A. Guerrero.

1609

Núm. 960—340 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanado

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de enero de 1989, el padrón de contribuyentes por tasa del suministro domiciliario de aguas, correspondiente al cuarto trimestre de 1988, por importe de 1.001.159 ptas., queda expuesto al público en las oficinas municipales de Intervención por plazo de quince días, para examen y reclamaciones de los interesados, en el Barrio de Pinilla.

San Andrés del Rabanado, 7 de febrero de 1989.—El Alcalde, M. González.

1608

Núm. 961—578 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones que seguidamente se dicen, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, si procede:

Rectificación del padrón de habitantes de este municipio referida al 1 de enero de 1989.

Padrón municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de 1989.

Valderas, 15 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1548

Núm. 962—289 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Terminadas y liquidadas las obras de alumbrado público en Lagunas de Somoza y solicitada por el contratista D. Ildefonso Crespo Muñoz, en nombre y representación de la Empresa Cooperativa Bañezana Eléctrica (COBAEL), la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Val de San Lorenzo a 15 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1551

Núm. 963—1.700 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de construcción de pista polideportiva y vestuarios en Alija del Infantado y habiéndose designado para su ubicación el solar sito en c/ Los Olmares de dicha localidad, se expone al público durante el plazo de quince días a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones sean pertinentes.

Alija del Infantado, 15 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1663

Núm. 964—255 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Rectificado el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones.

Roperuelos del Páramo a 14 de febrero de 1989. — El Alcalde, Juan M. López Martínez.

1660

Núm. 965—187 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1989, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1989, se expone al público por quince días en la Secretaría de esta Corporación, para que pueda examinarse y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Boñar, 14 de febrero de 1989.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

1504

Núm. 966—238 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D. Manuel García Díez, en nombre y representación de la Empresa Alfiran, S. L., se ha solicitado la devolución de la fianza constitui-

da con motivo de la realización de las obras de sellado en varias calles de Mansilla de las Mulas.

El expediente permanecerá expuesto para su examen, en las oficinas municipales, durante un plazo de 15 días hábiles.

Mansilla de las Mulas a 23 de enero de 1989.—El Alcalde-Pte., Octavio Barredo Llorente.

1604 Núm. 967—1.088 ptas.

★ ★

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 7 de los corrientes la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1989, se anuncia su exposición pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. En dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales toda la documentación que sirvió de base a la rectificación, así como el expediente concreto de ésta y pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes al efecto.

El resumen de la rectificación es como sigue:

Población de derecho al 1-1-88, 1.824.

Altas durante 1988, 61.

Bajas durante 1988, 62.

Población de derecho al 1-1-89, 1.823.

Mansilla de las Mulas, a 14 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1605 Núm. 968—459 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Manuel Javato Moreno, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 60 de 1989, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Cobisa, S. A.", contra desestimación tácita por silencio administrativo de la petición de abono hecha al Ayuntamiento de Carracedelo (León), por 1.322.849 pesetas, correspondiente a la obra de "Pavimentación del patio del Colegio Nacional de E.G.B. de Villaverde de la Abadía, ejecutada por la Entidad recurrente, al haber dejado tal asunto pendiente, según acuerdo plenario de 25 de mayo de 1988, contra el que se interpuso el correspondiente recurso de reposición, sin que hasta la fecha haya sido resuelto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de febrero de 1989.—Manuel Javato Moreno.

1689

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 54 de 1989, por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de León, a cargo de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, por Tasa de Basura del tercer trimestre de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

1690

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.013 de 1988, por la Procuradora doña Aurora Palomera Ruiz, en nombre y representación de don Florencio Pérez Galván, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 22 de julio de 1988, por la que se desestima el recurso de alzada entablado contra resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial

de Trabajo y Seguridad Social de León de 14 de abril de 1988, que le impuso la sanción de extinción del derecho a las prestaciones por desempleo, subsidio de desempleo, con devolución de las cantidades percibidas que, en su caso fije la Entidad Gestora y con la exclusión del derecho a percibir prestaciones por desempleo por un periodo de seis meses.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

1691

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 621/88, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Cecilia Fernández Gutiérrez, de esta vecindad, representada por el Procurador señor De la Torre, contra su esposo don Luis Tascón Tascón, en ignorado paradero, sobre divorcio de los mismos se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero actual, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador señor De la Torre, en nombre y representación de doña Cecilia Fernández Gutiérrez, contra el hasta la fecha de la presente resolución su esposo don Luis Tascón Tascón, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución de dicho matrimonio, sin hacer imposición expresa a ninguna de las partes de las costas en la presente instancia ocasionadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Álvarez Rodríguez.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, señor Tascón, expido el presente que firmo en León, a diez de febrero de 1989.—Antonio Torices Martínez.

1523 Núm. 969—2.584 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 557/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de "García Rodríguez León, S. A.", contra don Ernesto Vega Caballero, sobre reclamación de 228.120 ptas. de principal y 120.000 ptas. más para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 25.—En León a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Entidad García Rodríguez León, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, dirigido por el Letrado don Eduardo López Sendino, contra don Ernesto Vega Caballero, mayor de edad y vecino de Sahagún de Campos (León), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Ernesto Vega Caballero, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 228.120 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

1492

Núm. 970—4.488 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña Asunción-Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercera de dominio núm. 435/86, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia N.º 33/89.—En Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido los presentes autos de menor cuantía (tercera de dominio), núm. 435/86, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante la Compañía Silvano, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra, como demandados la Entidad Mercantil "Gabriel Alonso, S. A.", representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y don Fernando Rebollo Juárez, sin defensa ni representación, por lo que fue declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de "Silvano, S. A.", debo declarar y declaro que los vehículos Land Rover modelo Cazorla, LE-0020-J y Ford modelo Granada, LE-7473-H, son de la propiedad de Silvano, S. A., ordenando en consecuencia alzar el embargo practicado sobre dichos vehículos en los autos de juicio ejecutivo núm. 99/86 de este Juzgado y asimismo debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración, imponiendo las costas de este procedimiento a los demandados.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en la instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Fernando Rebollo Juárez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Asunción-Esther Martín Pérez.

1705

Núm. 971—3.672 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 423 de 1986, se tramitan autos de Expte. de Cta. Jurada promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación propia, contra don José Vega González, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Boeza (León),

sobre reclamación de 50.036,00 pesetas de principal y la de 50.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 7 de abril de 1988, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 12 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 14 de junio próximo a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Tierra cereal secano, en el paraje conocido por "Eslopellar", en término municipal de Folgoso de la Ribera, de 15,83 áreas. Linda: Norte, Francisco Alonso Mayo; Este, J. Manuel Vega Vega; Sur, J. Manuel Vega Vega, y Oeste, Monte de Utilidad Pública. Es la parcela 94 del polígono 1. Valorada pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

2.—Tierra cereal secano, en el paraje conocido por "Ferradalles", en término municipal de Folgoso de la Ribera, de 29,05 áreas. Linda: Norte, Raimundo Mayo; Este, Raimundo Ramos Rodríguez; Sur, Emilio Alvarez Vega, y Oeste, Balbino Mayo Mayo. Es la parcela 193 del polígono 3. Valorada pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

3.—Tierra cereal secano, en el paraje conocido por "Pontigos", en término municipal de Folgoso de la Ribera, de 12,87 áreas. Linda: Norte, Aurora Alonso Vega y Roque Escudero Fleire; Este, Aurora Alonso Vega y Antonio Escudero Rodríguez; Sur, Antonio Escudero Rodríguez, y Oeste, Inés González Molinero y Honorio Molinero González. Es la parcela 366 del polí-

gono 3. Valorada pericialmente en la cantidad de ciento treinta mil pesetas.

4.—Tierra cereal secano, en el paraje conocido por "Pontigos", en término municipal de Folgoso de la Ribera, de 19,31 áreas. Linda: Norte, Angel Vega González y Guillermo Molinero González; Este, Enar González Parrilla y Monte de Utilidad Pública; Sur, Eloy González Ramos, y Oeste, Gerardo Escudero Mayo. Es la parcela 411 del polígono 3. Valorada pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

5.—Tierra cereal secano, en el paraje conocido por "Posadas", en término municipal de Folgoso de la Ribera, de 0,43 áreas. Linda: Norte, Monte de Utilidad Pública número 344; Este, Monte de Utilidad Pública; Sur, Monte de Utilidad Pública, y Oeste, Monte de Utilidad Pública. Es la parcela 462 del polígono 3. Valorada pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

6.—Tierra cereal secano, en el paraje conocido por "El Arca", en término municipal de Folgoso de la Ribera, de 9,80 áreas. Linda: Norte, Camino Quintana y herederos de Isidro González Ramos; Este, herederos de Isidro González Ramos y Monte de Utilidad Pública; Sur, Monte de Utilidad Pública y José González Torres, y Oeste, José González Torres. Es la parcela 64 del polígono 5. Valorada pericialmente en la cantidad de noventa mil pesetas.

7.—Tierra cereal secano, en el paraje conocido por "Prado Cerrado", en término municipal de Folgoso de la Ribera, de 2,62 áreas. Linda: Norte, María Adoración Mayo Álvarez y Filomena González Parrilla; Este, María Adoración Mayo Álvarez y Aurora Alonso Vega; Sur, Aurora Alonso Vega y Victorino Vega González, y Oeste, Victorino Vega González y Filomena González Parrilla. Es la parcela 172 del polígono 5. Valorada pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

8.—Tierra cereal secano, en el paraje conocido por "Barrogos", en término municipal de Folgoso de la Ribera, de 5,04 áreas. Linda: Norte, Alberto y Luis Mayo Álvarez; Este, Sofía González Parrilla; Sur, Manuel y Antonia Álvarez Fernández, y Oeste, carretera de Folgoso a Boeza. Es la parcela 372 del polígono 5. Valorada pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

9.—Tierra pastizal secano, en el paraje conocido por "La Parte", en término municipal de Folgoso de la Ribera, de 11,63 áreas. Linda: Norte, Rafael T. González y María Mayo Álvarez; Este, camino; Sur, Manuel Álvarez Fernández y Laurentina Álvarez Fernández, y Oeste, río Boeza. Es la parcela 149 del polígono 8. Valorada pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

10.—Tierra pastizal secano, en el paraje conocido por "Chano", en término municipal de Folgoso de la Ribera, de 1,45 áreas. Linda: Norte, Fandila Mayo Fleire; Este, Laurentina Álvarez

Fernández; Sur, Honorio Molinero González, y Oeste, río Boeza. Es la parcela 149 del polígono 8. Valorada pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

11.—Tierra pastizal secano, en el paraje conocido por "Chano", en término municipal de Folgoso de la Ribera, de 13,95 áreas. Linda: Norte, río Boeza; Este, río Boeza; Sur, Eloy Álvarez Álvarez, y Oeste, río Boeza y Candia Mayo Fleire y Honorio Molinero González. Es la parcela 151 del polígono 8. Valorada pericialmente en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

12.—Tierra pastizal secano, en el paraje conocido por "Parte", en término municipal de Folgoso de la Ribera, de 4,36 áreas. Linda: Norte, Laurentina Álvarez Fernández; Este, José Franco Rodríguez; Sur, José Franco Rodríguez y David Escudero Mayo, y Oeste, Laurentina Álvarez Fernández. Es la parcela 31 del polígono 8. Valorada pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—La Secretaria (ilegible).

1710

Núm. 972—12.480 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en los autos de proceso de cognición núm. 334/85, seguidos en este Juzgado a instancia de don José-Manuel Domínguez Amigo, contra herederos desconocidos de doña Ana María Cascallana Ferreras, sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente se notifica y emplaza a expresados herederos desconocidos de doña Ana María Cascallana Ferreras, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, si lo creyeran oportuno, comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten a la demanda por escrito dirigido por Letrado, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, serán declarados en rebeldía dando por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se le hace saber, que las copias de la demanda y la de los documentos aportados, se encuentran a su disposición en esta Secretaría y que en su caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para publicar en el BOLETIN OFI-

CIAL de esta provincia y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados herederos desconocidos de doña Ana María Cascallana Ferreras, expido la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

1563

Núm. 973—2.992 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 883/87, por accidente de tráfico, que se sigue en este Juzgado y en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; don Feliciano Suárez González, mayor de edad y vecino de La Coruña; El Mohfoud Daoudi, mayor de edad, en ignorado paradero; don Jesús Mieres Sabugul, mayor de edad y vecino de Pola de Gordón; doña Milagros Rodríguez Fernández, con igual domicilio que el anterior; por medio de la presente se emplaza en legal forma a El Mohfoud Daoudi, para que dentro del plazo de cinco días, una vez publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de este partido, si viene conve-nirle, a hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en expresados autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a El Mohfoud Daoudi, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en Astorga a once de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Máximo Pérez Modino. 1566

*Juzgado Togado Militar Territorial
número veintisiete - Melilla*

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Capitán Auditor, Juez Togado, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa 27-59/88, instruida a Antonio Rodríguez Centeno, por el presunto delito de embriaguez acto servicio, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de León.

Melilla, dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Capitán Auditor, Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo. 1594